

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.264

Jueves 2 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702575

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública/ División de Control y Planificación Institucional de las Policías

Carabineros de Chile
Dirección General

GRATIFICACIÓN DE ZONA: DELEGA FACULTAD PARA EFECTUAR SU RECONOCIMIENTO Y CESE

(Resolución)

Núm. 635 exenta.- Santiago, 9 de septiembre de 2025.

Visto:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) El artículo 3°, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) El artículo 7°, del decreto ley N° 249, de 31.12.1973, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala" y sus modificaciones;

e) El artículo 46, letra d), del decreto supremo N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;

f) El artículo 3°, letra d), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y otros derechos estatutarios del personal de Carabineros;

g) El artículo 8°, del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile, aprobado mediante el decreto supremo N° 322, de 2022, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en relación con los artículos 4°, 5° y 6°, de su Directiva, aprobada mediante la Orden General N° 3.122, de 11.03.2024, y

h) La resolución N° 36, de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 23.12.2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por su similar N° 8, de 24.03.2025, inserta en el Diario Oficial de 12.04.2025.

Considerando:

1. Que, la Gratificación de Zona está regulada en el artículo 46, letra d), del citado Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, el cual dispone que se otorgará de acuerdo con la ley aplicable al personal de la Administración Civil del Estado, con la modalidad que indica.

2. Por su parte, las disposiciones aplicables al personal de la Administración Civil del Estado relativas al beneficio en comento, se encuentran actualmente contenidas en el artículo 7°, inciso primero, del referido decreto ley N° 249, de 1973, el cual señala que el trabajador que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna

CVE 2702575

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida, recibirá la asignación de zona que se indica para cada caso, la que se devengará mientras el trabajador conserve la propiedad de su empleo en la provincia o territorio correspondiente. A continuación, el citado precepto, detalla las provincias y territorios que reúnen esas características y los porcentajes para cada caso.

3. Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, como también lo planteado por la Dirección Nacional de Personal a través del Departamento Beneficios Económicos y Registro de Datos del Personal, P.7., que hacen necesario delegar la facultad referente al reconocimiento y cese de la Gratificación de Zona, en las correspondientes Jefaturas que se indican.

Se resuelve:

A.- Delégase en los Jefes de Altas Reparticiones y Reparticiones, la facultad para reconocer y cesar la Gratificación de Zona al personal de su dependencia, mediante resolución exenta, suscrita bajo la fórmula "Por orden del General Director".

B.- Delégase en el Director Nacional de Orden y Seguridad, la facultad para reconocer y cesar la Gratificación de Zona a los Jefes de Zona, mediante resolución exenta, suscrita bajo la fórmula "Por orden del General Director".

C.- Ordénase que los reconocimientos deberán efectuarse acorde a los porcentajes previstos para cada localidad, según lo establecido en decreto ley N° 249, de 31.12.1973, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala" y sus modificaciones.

Publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial de Carabineros.- Marcelo L. Araya Zapata, Director General, Carabineros de Chile.

